



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 24 de Agosto de 1984.

ORDENANZA Nº 727

VISTO:

Que mediante Radiograma N°83.835 remitido por la Dirección General de Transporte se comunica el incremento de la licencia de conductor; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna percibe dicho monto por Sección Rentas,

Por lo que,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Se establece en la suma de \$a. 202.- (Pesos argentinos: Doscientos dos) el valor de la licencia de conductor, y para el transporte público de pasajeros el valor de la licencia es de \$a. 152/- (Pesos argentinos: / ciento cincuenta y dos), en ambos incluido el sellado Provincial.

Art.2º) La presente se aplicará a partir de la fecha.

Art.3º) Pase copia de la presente a Sección Patentamiento y Rentas.

Art.4º) Comuníquese, registrese y archívese.

ORLANDO RAMÓN VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMÓN ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO A. R. APARÓ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO